

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —  
Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 129

Lunes 8 de junio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

###### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino, ovino y porcino del término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 30 de marzo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.783

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Laguna de Duero, y que fué declarada oficialmente con fecha de 14 de febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.808

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios topes máximos de venta en almacén y al público que regirán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 8 al 14 de junio.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Manzanas corrientes.....	5,00	7,00
Naranjas corrientes.....	5,25	6,75
Limones exportación, clase 1.ª .....	9,00	11,00
Limones.....	7,00	9,00
Patatas tardías.....	2,20	2,50
Patatas tempranas .....	2,70	3,00
Repollo .....	1,75	2,75
Coliflor «pelada».....	5,00	6,25
Zanahorias .....	3,00	4,00
Guisantes .....	5,50	7,50

Estos precios son para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar lo autorizado sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio máximo que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Conservará la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

El detallista tendrá marcado el precio de venta al público, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, debiendo tener el «Libro de Reclamaciones», obligación que también alcanza al almacenista o asentador.

En los casos de venta directa de los productores al público, no podrá rebasarse por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 3 de junio de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.819

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### «DIA DE LA PROVINCIA».—Año 1959

La Diputación Provincial de Valladolid, con motivo de la celebración del «DIA DE LA PROVINCIA», organiza la FIESTA DEL ROMANCE que tendrá lugar el día 16 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Por el presente, se convoca a todos los poetas y escritores de habla castellana:

#### BASES QUE REGIRAN ESTE CERTAMEN

Primera. Se concederá un premio «FLOR NATURAL» y 5.000 pesetas a los poemas con libertad de metro y una extensión mínima de ciento cincuenta y máxima de doscientos versos, que canten la historia y las bellezas artísticas de Tordesillas.

Se concederá un premio accésit de 1.000 pesetas para el mismo tema.

Segunda. Un primer premio de 2.500 pesetas para el mejor artículo en prosa lírica, con una extensión mínima de seis folios, a máquina y a dos espacios, bajo el tema «TORDESILLAS Y LA HISPANIDAD».

Se concederá un accésit de 1.000 pesetas para el mismo tema.

Tercera. El plazo de admisión de originales terminará a las doce horas del día 5 de septiembre próximo. Todos los origi-

nales serán enviados a la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, calle de las Angustias, Valladolid.

Cuarta. Los originales —dos copias a máquina— irán sin firma y con lema; dentro de un sobre cerrado se acompañarán el nombre, dos apellidos, dirección y lema del concursante.

Quinta. Los nombres de las personas que componen el Jurado, no se darán a conocer hasta después de haberse emitido el fallo.

Sexta. Los poetas y escritores que resulten premiados de acuerdo con las bases primera y segunda, tienen la obligación de asistir al acto, que tendrá lugar, bajo la denominación de FIESTA DEL ROMANCE, el día 16 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en Tordesillas.

Valladolid, 3 de junio de 1959.—Por la Comisión, Luis Fernández Fernández-Madrid.

1.839

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Torrecilla de la Orden y Tordesillas por «La Regional Vallisoletana», S. A., con domicilio en Tordesillas (Valladolid), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de, el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial,

a los Ayuntamientos de Torrecilla de la Orden, Castrejón, Carpio, Nueva Villa de las Torres, Nava del Rey, Torrecilla del Valle, Rueda y Tordesillas, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Eleuterio Sánchez Sánchez.

Valladolid, 1 de junio de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.798—1.187

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 305 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes con el mismo, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, el proyecto de reglamento de la Medalla de la Ciudad; advirtiéndose que, cumplido dicho plazo no se admitirá enmienda de ninguna clase.

Dicho proyecto de Reglamento podrá examinarse durante las horas de oficina (de diez a trece), en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 4 de junio de 1959.—El secretario general, José María Peláez Suárez. V.º B.º: el alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.840

#### ANUNCIOS

A los veintinueve días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, la tercera subasta de 8.000 kilos de corteza de encina del monte «Esparragal», bajo el tipo de tasación de pesetas 16.000.

Las condiciones son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de diciembre de 1958, advirtiéndose que las proposiciones podrán presentarse hasta el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 3 de junio de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.838—1.188

Redactado por el servicio técnico municipal el proyecto de reforma parcial en el Paseo de Zorrilla, estará expuesto al público el mismo, durante el plazo de un mes, en la

Oficialía Mayor, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Valladolid, 1 de junio de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.832

### CUBILLAS DE SANTA MARTA

Aprobado por la Corporación un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 22 de mayo de 1959.—El alcalde, Prudencio Minguera.

1.817—1.189

### MONASTERIO DE VEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes.

Monasterio de Vega, 4 de junio de 1959. El alcalde, Victor Valdúvico.

1.821—1.190

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del Distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía seguido a instancia de don Francisco Fernández Gil, contra don Félix y don Ave-lino García Campo, sobre reclamación de 19.508 pesetas, intereses y costas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a los deman-

dados y que después se dirán, bajo las advertencias que también se expresarán:

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una moto marca "Lube", de 125 cc., matrícula VA-423, que se halla en poder de don Fernando Sánchez del Corral, vecino de Sahagún; tasada en 8.000 pesetas.
  2. Un arado de discos y ruedas de goma, patente número 208.100; tasada en 20.000 pesetas.
  3. Seis bidones de chapa de hierro; tasados en 750 pesetas.
- Total pesetas, 28.750.

## ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que los bienes se encuentran en poder del demandado don Félix García Campo, vecino de la finca "El Picón de Almansa", la motocicleta, y el resto en el de don Ismael García Ortega, vecino de la misma finca, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar, El secretario, Angel Mingo.

1.836—1.191

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia del procurador don José María Ballesteros, en nombre y representación de don Atanasio Martín Hernández, contra don Lucas Martín y los herederos desconocidos de doña Julia Orejas Valles, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso segundo derecha de la casa número 19 de la calle de Juan Mambrilla, de esta ciudad, el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado Municipal

número 1 de Valladolid, en providencia de fecha quince del mes actual, ha acordado se emplace a dichos herederos desconocidos que se encuentran en ignorado paradero para que en el plazo de seis días hábiles contesten a la demanda formulada por la parte actora, haciéndoles saber que las copias de demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Julia Orejas Valles, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de emplazamiento en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

1.837—1.192

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 211 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Timoteo Pérez Maté, por falta contra los intereses generales, siendo denunciante y lesionada Remedios Jiménez Hernández; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Timoteo Pérez Maté, como autor de una falta contra los intereses generales ya definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada y al pago de la costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.810

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 177 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Even Jakob, por daños a la denunciante Carmen Ortiz Sánchez, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Even Jakob, de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.811

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 193 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Felipa García de Castro, por hurto al denunciante Abundio Conde Alvarez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Felipa García de Castro, como autora de una falta de hurto ya definida, a la pena de

quince días de arrêsto menor, indemnización al denunciante Abundio Conde Alvarez, en la cantidad de doscientas quince pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia que será notificada a la condenada por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, queden en poder definitivo del perjudicado las prendas depositadas en el mismo en los presentes autos.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.812

## MEDINA DE RIOSECO

### REQUISITORIA

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 15 de 1959, por lesiones, se cita y llama a un individuo desconocido que el día catorce de mayo, sobre las veinte horas, en el kilómetro 28 de la carretera de Medina de Rioseco a Tordesillas, agredió a Federico Fuentes Díez, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina de Rioseco, uno de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez comarcal, José Antonio González F. Escalada.—El secretario, Segundo García del Arco.

1.814

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de La Pedraja de Portillo y año de 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia. Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se re-

fiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Pedro Cubero.—Débito, 82,98 pesetas.

Viña al pago Boyones, en término de La Pedraja de Portillo, polígono 8, parcela 2; linda Norte, Mariano Fernández; Sur, cañada Las Berzas; Este, Román, y Oeste, Pascuala Miguel. Hace 72 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, Anastasio Sanz.—Débito, 15,72 pesetas.

Tierra al pago Caz de la Cueva, en citado término, polígono 82, parcela 33; linda Norte y Oeste, Angeles del Río; Sur, carretera de Valdestillas, y Este, Cirila Salamanca. Hace 48 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, Máximo Miguel Fernández.—Débito, 12,91 pesetas.

Tierra al pago Arroyo Encinal, en citado término, polígono 15, parcela 79; linda Norte, Benito Bueno; Sur, Gregoria García; Este, Julián Fernández, y Oeste, Gregoria García. Hace 72 áreas y 41 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Pedraja de Portillo, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Moisés Labajo.

1.300

#### HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMPASPERO

##### Subasta de pastos, hierbas y rastrojeras sobrantes

El día 20 de junio en curso y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad o vocal en quien delegue, tendrá lugar en el local de la misma, la primera subasta pública de los pastos y rastrojeras sobrantes en este término municipal, por el tiempo desde 1.º de julio próximo

hasta el último día de octubre del presente año.

La superficie que se arrienda por medio de esta subasta asciende a mil ochocientas quince hectáreas, entre barbecho y sembrado, comprendidas en los polígonos números 1, 2, 7, 8 y 9, aprovechamiento para un cupo de mil ochocientas quince reses lanares, distribuidas en esta forma:

Polígono número 1, de seiscientas hectáreas, para seiscientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de diez mil ochocientas pesetas.

Polígono número 2, de doscientas veintiuna hectáreas, para doscientas veintiuna cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas setenta y ocho pesetas.

Polígono número 7, de seiscientas veinte hectáreas, para seiscientas veinte reses lanares, bajo el tipo de tasación de once mil ciento sesenta pesetas.

Polígono número 8, de doscientas once hectáreas, para doscientas once cabezas lanares, por el tipo de tasación de tres mil setecientas noventa y ocho pesetas.

Polígono número 9, de ciento sesenta y tres hectáreas, para ciento sesenta y tres reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas.

Podrán tomar parte en la subasta todos los ganaderos del término y forasteros que acrediten este derecho con la correspondiente Cartilla Sanitaria puesta al día y además de acreditar dicho derecho para optar a la subasta, previamente deberá ser hecho el depósito equivalente al 10 por 100 del importe de la tasación, cuya cantidad será devuelta a los licitadores no adjudicatarios de pastos seguidamente de terminada la subasta.

La referida subasta se llevará a efecto por el procedimiento de pujas a la llana, durante un período de un cuarto de hora, por polígonos separados, y que figuran anteriormente, conforme determina el vigente Reglamento de pastos, hierbas y rastrojeras y sobre las bases establecidas en el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas aprobado al efecto, que obrará expuesto al público a disposición de los licitadores.

Campaspero, 1 de junio de 1959.—El jefe de la Hermandad, Andrés Pascual.

1.841—1.193

concepto de gratificación, por desempeñar función de oficial la diferencia de sueldo completa existente entre ambos cargos.

Quedó enterada de un oficio del señor alcalde del Ayuntamiento de Medina del Campo, en el que muestra su gratitud a la Corporación Provincial por la asistencia en pleno a las fiestas del "Día de la Provincia", celebradas en dicha localidad y por las aportaciones hechas por la Diputación. El señor presidente, con motivo de dicho informe, hace resaltar el comportamiento extraordinario del Ayuntamiento y del pueblo de Medina que, con su característica hidalguía, prestaron gran brillantez a los actos, dando ejemplo de caballerosidad y de ciudadanía, que quedará siempre grabado en cuantas personas asistieron a los mismos, por lo que felicita expresivamente a su alcalde, para que éste, a su vez, lo haga en nombre de la Corporación Provincial al Ayuntamiento y al pueblo, de dicha ciudad. El señor García Mellado agradece las manifestaciones de la Presidencia, haciendo constar que todos los medinenses no han hecho más que corresponder a las atenciones de la Diputación Provincial.

Quedó enterada de una comunicación de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid en la que se manifiesta que el Consejo de dicha Caja, en reunión celebrada el día 26 de agosto último, acordó, por unanimidad, el nombramiento de don Antonio Herrero Satué para la dirección-gerencia de la Caja de Ahorros Provincial, con carácter provisional hasta su aprobación por la Diputación Provincial, teniendo en cuenta la Diputación que la designación hecha es provisional hasta que se vean los resultados de su gestión que serán estimados por el Consejo.

Aprobar las propuestas del señor depositario y de la Comisión de Hacienda y Economía, y, en su virtud, aprobar la gestión recaudatoria en su período voluntario de cobranza de las cuotas de los arbitrios de ganadería de los años 1956 y 1957; de agricultura, remolacha y trigo del año 1957, y rodaje del año 1958, que fueron puestas al cobro durante el tercer trimestre de 1958, importando el cargo y la data, 4.321.933,90 pesetas, importando las bajas por todos los conceptos, 47.949,11 pesetas, los ingresos, 3.922.333,05 pesetas, y los valores pendientes de cobro, 351.651,77 pesetas, siendo el porcentaje total de la recaudación el 91,86 por 100; que por la Jefatura de Recaudación se diligencien las providencias de apremio que figuran en las cuentas de cada recaudador, declarando incurso en apremio a los contribuyentes que figuran relacionados en ellas, y que el premio de cobranza devengado por los recaudadores en expresada cuenta asciende a la cantidad de 91.616,55 pesetas de

conformidad con la escala aprobada por la Diputación en sesión del día 30 de julio de 1956.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía que es de conformidad con la del señor jefe de Recaudación, y, en su virtud, aprobó el expediente de apremio presentado por el señor recaudador de la única zona de Tordesillas, seguido contra don Vidal Fuentes Peláez, del término municipal de Bercero, por el arbitrio provincial de agricultura de los años 1954 y 1955, resultando fallidas las cuotas de 22,68 pesetas del año 1954 y 35,20 pesetas del año 1955, en total 57,88 pesetas, que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta de recaudadores.

Aprobar la propuesta, de la Comisión de Hacienda y Economía que es de conformidad con la del señor jefe de Recaudación, y, en su virtud, aprobar varios expedientes de apremio del señor recaudador de la 1.ª zona de Peñafiel, seguidos contra deudores de arbitrios provinciales que han resultado fallidos en calidad de insolventes y desconocidos por un importe total de 1.223,15 pesetas, y dar de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador el importe citado.

Se acuerda aprobar el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario formado en 30 de junio, importando los ingresos liquidados, 26.461.183,23 pesetas; los ingresos efectuados, 23.318.225,39 pesetas; las obligaciones contraídas, 24.919.304,42 pesetas, y los pagos realizados, 18.750.113,99 pesetas, y el correspondiente al mes de julio, importando los ingresos liquidados, 28.237.551,72 pesetas; los ingresos efectuados, 25.168.993,27 pesetas; las obligaciones contraídas, 28.498.150,90 pesetas, y los pagos realizados, 22.406.475,11 pesetas, y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de julio, importando el debe y el haber, 430.112.784,19 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto.

Aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia la distribución de fondos para el mes de octubre, que importan en total, 3.341.962,30 pesetas.

Aprobar las propuestas de la Comisión Especial del Servicio de Cooperación y de Intervención, que son conformes, y, en su virtud, que puede ser abonada la cantidad de 125.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido por la pavimentación de las calles de San Francisco, Román Martín y Lázaro Alonso del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con cargo al capítulo I, artículo

único, partida 5 número 2 del Presupuesto Bienal de Cooperación de 1957-58, consignado expresamente a tal fin.

Acordó formalizar los oportunos contratos de anticipos reintegrables sin interés con los Ayuntamientos que se indican, concedidos a los mismos en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1957-58, para la instalación del servicio telefónico en dichos Municipios, con las condiciones fijadas en el modelo-tipo de contrato aprobado por la Diputación en sesión de 27 de mayo de 1958: al Ayuntamiento de Bocos de Duero, por cuantía de 47.331 pesetas, que deberá reintegrar en un plazo máximo de 10 años, a partir del presente, a razón de 4.733,10 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de Valdearcos de la Vega, por cuantía de 71.364 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de 10 años, a partir del presente, a razón de 7.136,40 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de Corrales de Duero, por cuantía de 83.931,84 pesetas, que deberá reintegrar en un plazo máximo de 20 años, a partir del presente, a razón de 4.196,59 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de San Llorente, por cuantía de 108.538,80 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de 20 años, a partir del presente, a razón de 5.426,24 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, por cuantía de 122.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de 20 años, a partir del presente, a razón de 6.100 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de Villafrechós, por cuantía de 122.240 pesetas, que reintegrará en el plazo máximo de 16 años, a partir del presente, a razón de 7.640 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de Villamuriel de Campos, por cuantía de 113.400 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de 10 años, a partir del presente, a razón de 11.340 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de Serrada, por cuantía de 103.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de 20 años, a partir del presente, a razón de 5.150 pesetas cada anualidad, y al Ayuntamiento de Traespinedo, por cuantía de 175.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de 20 años, a partir del presente, a razón de 8.750 pesetas cada anualidad.

Aprobar la propuesta de la Comisión Especial del Servicio de Cooperación que es de conformidad con la del jefe de Sección, y, en su virtud, formalizar el oportuno contrato de anticipos reintegrables sin interés con el Ayuntamiento de Villanueva, concedido al mismo en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación de 1957-58, por cuantía de 160.000 pesetas, para la aportación para escuelas al Ministerio de Educación Nacional por dicho Municipio, cuya cantidad deberá ser reintegrada por el mismo en el plazo máximo de 10 años, a partir del presente, a razón de 15.000 pesetas cada anualidad, con

(«Boletín Oficial» del día 8 de junio de 1959).

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 30 de septiembre de 1958

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados señores García Mellado, Herrero Sánchez, Muñoz Blanco, Calvo Casasola, Escribanó de la Torre, Martínez Ruiz, García Gutiérrez, Fernández y Fernández Madrid, García-Abril González, Mollada Garcés, Gil Calvo, Castro Alonso; interventor de fondos provinciales, señor Izquierdo Linage, secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 26 del pasado mes de agosto.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de los corrientes, por la que se dictan normas e instrucciones a las Corporaciones Locales para la formación de los Presupuestos ordinarios de 1959, así como para los extraordinarios que se aprueben a partir de esta fecha.

Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de septiembre corriente, por la que se dictan normas aclaratorias y complementarias de la Orden de 9 de agosto último sobre formación de los Presupuestos locales ordinarios y extraordinarios.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno durante los meses de junio y julio y los dados por el mismo durante el mes de agosto, según constan en el libro correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor presidente en el que dispuso que, con efectos desde el día 1 de septiembre, se abone a los oficiales don Orencio Pérez Paunero y don Felipe Cano Valentín, en concepto de gratificación por desempeñar función de jefe de Negociado, la diferencia de sueldo completo existente entre dichos cargos y con los mismos efectos se abone a los auxiliares administrativos don Enrique Pérez García, doña Guillermina Pintó y Fernández de Gamboa, don Julián Centeno Gallardo y don Leoncio Villazán, en

(«Boletín Oficial» del día 8 de junio de 1959).